



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 JUL 1996

VISTO el Expediente N° 186-0000032-96-2, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Planta de Fraccionamiento de Vinos inscripta bajo el N° T-77035 a nombre de GRECO HNOS.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 926/95.

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

RESUELVE:

1°.- **ELIMINASE DE OFICIO** el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Rosario - Sub Delegación Santa Fe bajo el N° T-77035 a nombre de GRECO HNOS., con domicilio en calle Almafuerte N° 1065 de la ciudad de Paraná- Entre Ríos



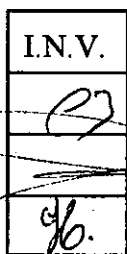
*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

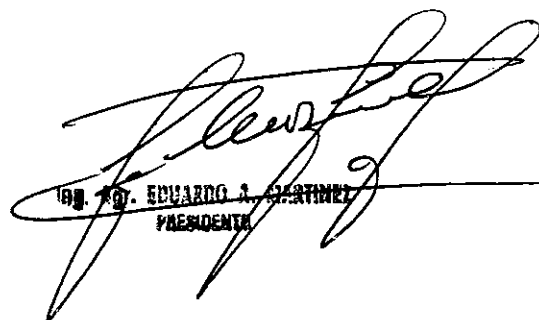
en el carácter de PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE VINOS.

2º.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº c. 59.




EDUARDO J. MARTÍNEZ
PRESIDENTE